

Expediente de Solicitud de Información Pública vía Infomex Durango 00161119
Victoria de Durango, Dgo., (02) dos de abril de Dos mil diecinueve. - - - - -

Vista la solicitud de información pública de fecha (15) quince de marzo de (2019) dos mil diecinueve, formulada por la C. Josefina Tellez, en la que solicita: El nombramiento del auditor superior del estado en copias certificadas. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17, 18, 42 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, esta Unidad de Enlace para el Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Durango ACUERDA. - - - - -

PRIMERO.- Téngase por recibida la solicitud de Información Pública vía Infomex Durango formulada por formulada por la C. Josefina Tellez, y regístrese bajo el número de expediente 00161119.- - - - -

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 y 120 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, téngasele como vía para recibir las notificaciones; a través del sistema Infomex Durango.- - - - -

TERCERO.- En atención a la información que solicita: El nombramiento del auditor superior del estado en copias certificadas. Para tal efecto hágase del conocimiento de la interesada que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 y 5 fracciones IX y XXXII, 17, 128, 137 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, Adjunto al presente le envío la respuesta proporcionada por la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango. - - - - -

CUARTO.- Hágase del conocimiento de la interesada el contenido del presente acuerdo, a través del sistema Infomex Durango.- - - - -

NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el C. LIC. JULIO CÉSAR ELÁCEO FERNÁNDEZ,
Coordinador de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Durango.- - -

OFICIO: EASE/034/IV-019

ASUNTO: Se da respuesta respecto a información solicitada.

Victoria de Durango, Dgo., 1º de abril de 2019

LIC. JULIO CÉSAR ELÁCEO FERNÁNDEZ
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E.-

En atención a su Oficio de fecha 28 de marzo del año en curso, recibido por esta Entidad de Auditoría Superior del Estado el día 29 del mismo mes y año, mediante el cual substancialmente solicita, sea enviada a esa Unidad de Transparencia a su cargo, información relativa a diverso requerimiento formulado por: **Josefina Tellez**, mediante solicitud de información pública vía el sistema de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia, Durango, de fecha 27/marzo/2019, según folio asignado **00161119**; específicamente "...**Solicito el nombramiento del auditor superior del estado en copias certificadas...**"; al respecto, respetuosamente me permito señalar lo siguiente:

No obstante que en la solicitud formulada, no se especifica de cuál nombramiento se trata, adjunto al presente me permito enviar a Usted (a una foja útil), copia debidamente certificada, en términos de lo dispuesto por el artículo 152 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en vigor, del nombramiento expedido por la LXV Legislatura del Estado en fecha 15 de diciembre del año 2012, que ratifica al suscrito como Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

ATENTAMENTE
EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

ease
ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO
H. CONGRESO DEL ESTADO DURANGO DGO

C.P. y M. J. LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES

C.c.p.- DIP. LIC. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO.- Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del H. Congreso del Estado.
DIP. LIC. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA.- Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Entidad de Auditoría Superior del Estado.
EXPEDIENTE.

1 de 1



H. CONGRESO
DEL ESTADO
DE DURANGO
2010-2013

C. C.P. LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES
P R E S E N T E.-



Nos permitimos hacer de su conocimiento que la H. LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, en Sesión Ordinaria verificada el día 15 de Diciembre del año 2012, tuvo a bien aprobar el Dictamen de Acuerdo, por el que se le ratifica como:

**TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE DURANGO**

Para el periodo comprendido del 15 de diciembre del 2012 al 14 de diciembre de 2019.

Sin otro particular, protestamos nuestra más alta consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN
Victoria de Durango, Dgo., a 15 de Diciembre de 2012



DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ
PRESIDENTE

DIP. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO

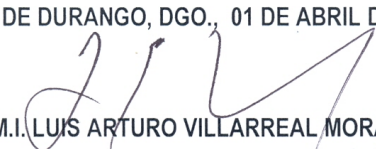
DIP. ELIA MARÍA MORELOS FAVELA
SECRETARÍA

EL SUSCRITO, **AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO**, CON
FUNDAMENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 152 ULTIMO PARRAFO,
DE LA LEY ORGANICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.-----

CERTIFICO Y HAGO CONSTAR:

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES UNA COPIA FIEL Y
LEGALMENTE COTEJADA DEL ORIGINAL, MISMA QUE CONSTA DE UNA (1)
FOJA, QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD DE AUDITORIA
SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO.- DOY FE.-----

VICTORIA DE DURANGO, DGO., 01 DE ABRIL DEL 2019


C.P. y M.I. **LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES**



ARTÍCULO 151. La Comisión de asuntos Forestales, Frutícolas y Pesca, conocerá de los temas siguientes:

I. Lo relacionado con la legislación en materia forestal, frutícola y pesca competencia del Estado;

II. Lo relacionado y vinculado con actividades de conservación, protección, restauración, fomento, aprovechamiento, y en su caso forestación y reforestación, de los sectores que se mencionan en la denominación de la presente Comisión, y,

III. Los relacionados con la producción y comercialización de los productos del sector forestal, frutícola y de pesca.

ARTÍCULO 151 bis. La Comisión de Protección Civil conocerá lo relativo a la legislación y programas en materia de protección civil.

ARTICULO ADICIONADO POR DEC. 404 P.O. 49 DEL 21 DE JUNIO DE 2018.

ARTÍCULO 151 ter. La Comisión de Administración y Cuidado del Agua, conocerá de los temas siguientes:

I. Lo relacionado con la legislación en materia del Agua en el Estado; y

II. Lo relacionado y vinculado con actividades de fomento del cuidado, conservación, protección, restauración, aprovechamiento y administración del agua en el Estado.

ARTICULO ADICIONADO POR DEC. 404 P.O. 49 DEL 21 DE JUNIO DE 2018.

ARTÍCULO 152. La Comisión de Vigilancia de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, tendrá las obligaciones y atribuciones siguientes:

I. Vigilar que la Entidad de Auditoría Superior del Estado cumpla eficazmente con las funciones que le competen, de acuerdo a lo dispuesto por las leyes de la materia;

II. Promover la adopción de medidas que a su juicio tiendan a imprimir mayor eficacia a las labores de la Entidad de Auditoría Superior del Estado; y,

III. Proponer las sanciones administrativas que deban imponerse al personal de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, siempre y cuando no esté expresamente determinada su competencia a otra área.

La certificación de documentos que deban expedirse con motivo del ejercicio de facultades de fiscalización, deberá ser suscrita por el Auditor Superior del Estado o por el funcionario en el que delegue tal facultad.